Revista de Pedagogía



Volumen 67 Número, 3 2015

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGÍA

FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL GRADO DE EDUCACIÓN SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

Gender violence training in the Degree in Social Education in spanish universites

ENCARNA BAS-PEÑA
Universidad de Murcia
VICTORIA PÉREZ-DE-GUZMÁN
Universidad Pablo de Olavide
ANTONIO MAURANDI
Universidad de Murcia

DOI: 10.13042/Bordon.2015.67303

Fecha de recepción: 26/01/2014 • Fecha de aceptación: 02/11/2014

Autor de contacto / Corresponding Author: Victoria Pérez-de-Guzmán. E-mail: mvperpuy@upo.es

Fecha de publicación online: 13/05/2015

INTRODUCCIÓN. Este artículo recoge la investigación realizada sobre la formación en violencia de género y violencia familiar del alumnado del Grado de Educación Social, de las universidades españolas (29 públicas y 7 privadas). Consideramos relevante conocer el cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece, en el artículo 7: "Las universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación". MÉTODO. Se ha utilizado una perspectiva multimétodo. Se ha llevado a cabo un análisis de contenido de las guías docentes de los planes de estudio, para identificar la presencia de las temáticas estudiadas; y se ha realizado un cuestionario online contestado por el alumnado de 4º curso, con la finalidad de conocer su opinión sobre la formación recibida; se ha calculado el alfa de Cronbach para las 45 variables ordinales obteniéndose un valor de 0.85; y, la validez cualitativa se ha realizado a través del juicio de 18 personas expertas en materia de género. RESULTADOS. Se comprueba la escasa presencia de asignaturas y temas relacionados con violencia de género. Se afirma mayoritariamente que saben identificar una situación de violencia de género, pero solo el 15,49% indica haberla denunciado, aunque el 65,73% ha tenido conocimiento o ha presenciado algún hecho de violencia de género entre personas que conoce. DISCUSIÓN. Como en otras investigaciones (Titus, 2000; Rebollo et al., 2009; García-Pérez et al., 2011; Cassabona y Tellado, 2012; Donoso-Vázquez et al., 2013) consideramos oportuno incluir en los planes de estudios universitarios la formación en violencia de género, así como promover el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Palabras clave: Género, Violencia, Educación Social, Educación Superior, Formación en Género.

Introducción

El trabajo realizado por la ONU desde 1945 ha promovido que los países miembros fueran adoptando medidas orientadas a conseguir la igualdad entre hombres y mujeres. Dentro de ella, cabe señalar la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1947) para conseguir el reconocimiento de los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de discriminación contra ella. En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, que trabaja en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en todo el mundo.

En España, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en el artículo 7 que: "Las universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación...".

Sin embargo, la universidad, a pesar de su prestigio social, mantiene la reproducción de formas de discriminación, segregación o marginalización por condición de género y de otras formas de distinción social. Promueve patrones y transmite valores y actitudes que influyen en la sociedad, pero también funciona con una dinámica de producción que en sí misma ha sido considerada patriarcal (Izquierdo, 2010).

Además, la titulación de Educación Social forma a profesionales de lo social y, en las profesiones sociales, como afirma García Roca (2001) está presente el impulso de lo vivo, la capacidad de crear significados y vincularse a los seres singulares, a los contextos vitales: actuar es actuar con otros para que cada persona tome las riendas de su vida, también en las cuestiones de género, por lo que su formación en este sentido es fundamental para su profesionalización.

La universidad: institución clave en la profesionalización de la educación social

El concepto de universidad como afirmaba Giner de los Ríos (1916) no es una idea absoluta que pueda especulativamente construirse, sino un concepto histórico. Los cambios sociales han ido promoviendo reformas en la educación superior, pero la esencia de la universidad se mantiene, su razón de ser trasciende todo tiempo, lugar o circunstancia social, y se identifica con lo que son los objetivos nucleares, atemporales, más genuinos y originales, presentes y futuros de la misma (Medina Rubio, 2005), entre los que se encuentra la formación de profesionales para que puedan responder a las necesidades emergentes de la sociedad; en nuestro caso, la violencia contra la mujer. Ortega y Gasset (1930) en su escrito Misión de la universidad se cuestionaba la enseñanza superior ofrecida en la universidad, que para él consistía en la enseñanza de las profesiones intelectuales; en la investigación científica y la preparación de futuros investigadores, y en la enseñanza de la cultura. Manifestaba que la sociedad necesitaba buenos profesionales, pero capaces de vivir e influir vitalmente en su época, por lo que no se podían mantener al margen de la lucha contra la violencia de género y familiar.

Por otra parte, el crecimiento de las universidades ha estado muy unido al desarrollo y formación de los Estados, que vieron en estas instituciones académicas y en las profesiones legitimadas por ellas un motor de superación y afianzamiento, sin embargo, las mujeres permanecían alejadas porque consideraban que la universidad preparaba para unas actividades profesionales que no debían ejercer, como pone de manifiesto Flecha García (2013) en su estudio "Políticas y espacios para mujeres en el origen y desarrollo del sistema educativo español", en el que confirma la menor implicación de los organismos públicos en la creación de espacios escolares para las mujeres y su dificultad

en el acceso a los estudios universitarios. La investigación realizada por Tomás, Ion y Bernabeu (2013: 208) sobre la visibilidad de las mujeres en la universidad señala que "todavía quedan 'islas' de poca presencia femenina, como son las posiciones de éxito en investigación o en los puestos de gestión de mayor responsabilidad y poder", por lo que plantean la necesidad de crear un espacio de diálogo sobre las prácticas académicas y reflexionar sobre la academia como "espacio de trabajo", basada en una cultura académica más inclusiva e igualitaria.

En España el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, señala las enseñanzas universitarias y regula los estudios universitarios de Grado. El Consejo Europeo con objeto de mejorar los niveles de educación en el año 2020 aprobó los Objetivos de la Educación para la década 2010-2020, ratificados en España por el Consejo de Ministros, el 25 de junio de 2010. Es la Estrategia Universidad 2015, conjunto de líneas de mejora y modernización de las universidades y, de forma especial, la concreción transversal de tres objetivos generales: la dimensión social de la educación superior, la excelencia y la internacionalización.

La educación social es una titulación, una profesión social y una práctica educativa

En nuestro país la Educación Social nace como titulación en 1991, integra tres tradiciones ocupacionales: animación sociocultural, educación de adultos y educación especializada, ámbitos de actuación recogidos en el Real Decreto de 1420/1991. En sus "Directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social", se afirmaba que: "las enseñanzas conducentes a la obtención del título

oficial de diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de la educación no formal, educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa". Verificamos que desde su reconocimiento legal, como titulación, forma parte de las profesiones sociales, con una perspectiva eminentemente educativa, que se ha ido consolidando por su contribución a la materialización del derecho a la educación, tanto dentro de los centros escolares como fuera de los mismos.

Además, es una práctica educativa que transciende los muros tradicionales de los sistemas escolares para dar respuesta a los planteamientos de Kemmis, Cole y Suggett (2007) sobre la necesidad de establecer puentes de transición entre los centros educativos y su entorno. Las profesiones sociales son profesiones relacionales, en ellas, la comunicación es el eje fundamental, implica al proceso de recreación de los vínculos y del lazo social, mediante su concreción en acciones, en nuestro caso, relacionados con la educación para la igualdad y la eliminación de todo tipo de violencia sobre la mujer.

El objetivo fundamental de la educación es conseguir que cada persona lleve las riendas de su propio destino... "La educación del siglo XXI deberá adaptarse al individuo y al mismo tiempo construir valores culturales y referencias éticas de la sociedad de los ciudadanos" (Mayor Zaragoza, 2000: 462). Fuera de los muros de los centros educativos, en los barrios a los que pertenecen, existen problemáticas complejas que evidencian la urgencia de acciones educativas profesionales, como las relacionadas con las cuestiones de género y violencia, que afectan de una u otra forma a muchos sectores sociales. De ahí, la necesidad de formar a los educadores y educadoras sociales, para que puedan actuar tanto en los espacios escolares como en los familiares, laborales y comunitarios.

Tal y como pone de manifiesto la revisión de la literatura especializada, existen dificultades para llegar a un consenso sobre el concepto de profesión, porque es un término polisémico, se puede estudiar desde diferentes campos semánticos, asociado a diversos modelos teóricos. A partir de finales del siglo XIX y principios del siglo XX son numerosas las definiciones de profesión que coinciden en señalar la importancia de la formación para adquirir conocimientos abstractos y especializados, destrezas, pericias, para hacer frente a un determinado tipo de problemas, vinculados a un campo de conocimiento específico, que se adquieren en la universidad. Brint (1994) diferencia entre profesiones técnicas, orientadas a la solución técnica de problemas (ingenieros, arquitectos, informáticos...), y las profesiones sociales, cuya finalidad es servir directamente a la ciudadanía. Para García Roca (2000: 313) "con los términos 'profesiones sociales' aludimos a un campo multiprofesional que está vertebrado en torno a la acción social, tiene en común el servicio a las personas y se despliega en diversos perfiles...". Para él, lo social se refiere a que todas ellas producen sociabilidad, "crean y generan vínculos sociales, promueven la comunicación interhumana, activan la cooperación entre ciudadanos en situaciones asimétricas, generan relaciones e interacciones y mantienen vivo el tejido social". Las profesiones sociales están realizando su travesía particular hacia nuevos escenarios vinculados también con las cuestiones de mujer y género, como problemáticas sociales que reclaman la acción de profesionales.

ASEDES (2007: 5) manifiesta que:

"La educación social es un derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas que son del ámbito de competencia del educador social y que posibilitan:

 la incorporación de los sujetos de la educación a la diversidad de las redes sociales,

- tanto en lo concerniente al desarrollo de la sociabilidad como a las posibilidades de circulación social;
- la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de adquisición de bienes culturales que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social".

Esta definición se centra tanto en el tipo de acción que se le supone específica a la profesión, como en la finalidad (supuesta) que ha de lograrse tras sus consecuencias en quienes la reciben.

En este sentido, el último informe de la OMS (2013) Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud afirma que cerca del 35% de todas las mujeres del mundo han experimentado hechos de violencia, siendo la violencia de pareja la que afecta al 30% de las mujeres en todo el mundo. En España, de acuerdo con los datos del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género (2013), adscrito al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), se registran cada año unas 140.000 denuncias por delitos o faltas relacionadas con la violencia machista y el grueso de las sentencias son condenatorias. En la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer 2013-2016 se indica que el 70% de las mujeres objeto de violencia tienen hijos e hijas menores a su cargo. Así pues, la formación de profesionales desde la educación es un elemento esencial para hacer frente a esta problemática.

Género

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1947) ha logrado grandes avances como, por ejemplo, conseguir que en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), se suprimieran las referencias a "los hombres" como sinónimo de la humanidad, incorporando

un lenguaje nuevo y más inclusivo. Además, ha realizado un trabajo muy activo para conseguir el reconocimiento de los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1979, se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que es vinculante jurídicamente para los 187 países que la han ratificado, aunque no lo han hecho Estados Unidos, Irán, Palaos, Somalia, Sudán, Sudán del Sur y Tonga. Incluimos el "Artículo 10" relativo a la educación, por su trascendencia para quienes nos dedicamos profesionalmente a ella, y por su deficiente aplicación en la práctica:

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurar-le la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional.
- Acceso a los mismos programas de estudios y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad.
- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular,

- mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos en enseñanza.
- d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios.
- e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer.
- f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente.
- g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física.
- h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia".

Este texto es esencial para reflexionar sobre nuestras acciones en la defensa de los derechos humanos, y para dar respuestas educativas a una realidad que afecta a más de la mitad de la población mundial. Pero se necesita una formación específica para saber cómo aplicar los instrumentos internacionales para conseguir la igualdad real y no solo la formal, una formación que promueva el interés individual y colectivo, generando un compromiso de corresponsabilidad que dinamice acciones conjuntas, circulares y coordinadas desde lo local a lo global para que su impacto alcance a quienes incumplen los derechos humanos, como todo tipo de violencia sobre las mujeres.

Años después, se aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) definiendo la violencia de género en sus artículos 1 y 2. En 1995, la Plataforma de Acción de Beijing propuso como objetivo final que las mujeres participaran en las esferas de la vida

pública y privada. En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, entidad para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Resolución 64/289), hecho que representa un hito histórico en la aceleración de los objetivos propuestos.

El último informe de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2013: 16-19) destaca la importancia de la educación "lograr avances en la educación tendrá un impacto en todos los objetivos del desarrollo del milenio", pero a pesar de la importancia del tema, el informe indica que "solo 2 de los 130 países con datos disponibles han alcanzado la paridad entre los géneros en todos los niveles de enseñanza". A pesar de los años transcurridos, la discriminación respecto a las niñas y las mujeres sigue siendo una realidad, y constituye el origen de la violencia contra ellas, tal y como se pone de relieve en el Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2013) y en las Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (marzo de 2013) al señalar la necesidad de un compromiso internacional para poner fin a la "lacra mundial de la violencia contra las mujeres".

Por consiguiente, es preciso una educación que promueva el pensamiento, la autonomía, la aceptación y el respeto a las diferencias, la imaginación y la creatividad para buscar alternativas orientadas a resolver las dificultades que surgen en la convivencia personal y grupal, una educación integradora, no excluyente, como decía Gadamer (2000) la "educación es educarse" y cada persona se educa a sí misma con su propio esfuerzo personal, educación que lleve a fundamentar las posiciones sin dogmatismos, a comprender los conflictos desde una perspectiva holística y positiva, que promueva la acción reflexiva, el crecimiento como seres humanos y miembros de una sociedad basada en los derechos humanos. Una educación superadora del adoctrinamiento, que dinamice la capacidad de analizar, de contrastar, de pensar y de tomar decisiones de acuerdo con los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Nuestra Constitución Española (1978), en el artículo 14, manifiesta que: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". España cuenta con dos leyes sobre género: la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo capítulo 4 se destina a la educación, establece que desde el ámbito universitario se tiene que incluir y fomentar la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no la discriminación de forma transversal. Y, la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, expresa la igualdad de todas las personas ante la ley sin importar raza, sexo, nación, etc., correspondiendo a los poderes públicos garantizar su cumplimiento; el artículo 25, referido a la igualdad en el ámbito de la educación superior, sostiene que las Administraciones públicas promoverán (2.a) "La inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres".

Los datos aportados por diferentes investigaciones de ámbito nacional, como la Macroencuesta de violencia de género 2011, evidencian que el nivel educativo parece no evitar la violencia. Es más, la proporción de mujeres universitarias que afirman haber sufrido maltrato, por su pareja o expareja, ha aumentado de una macroencuesta a otra. Nos interesa el hecho de conocer lo que sucede durante el proceso de formación universitaria de quienes en el futuro pueden llevar a cabo acciones educativas ante esta violencia. El estudio realizado por Díaz-Aguado Jalón y Carvajal Gómez (2010: 39) sostiene que "las universidades no contemplan la perspectiva de género de una forma transversal y, es más, en su currículo apenas existen asignaturas en donde se refleje el quehacer de las mujeres a lo largo de la historia, su aportación a la ciencia, etc.".

Objetivos y metodología

A continuación presentamos los objetivos del estudio, la metodología utilizada y los instrumentos de recogida de información, la población y la muestra de nuestro trabajo.

Objetivos

Objetivo general: conocer la formación sobre violencia de género, del alumnado del Grado de Educación Social, de las universidades españolas.

Objetivos específicos:

- 1 Identificar las universidades, que en los planes de estudio del Grado de Educación Social incluyen asignaturas que tratan aspectos sobre violencia de género, así como el número de asignaturas y su naturaleza (básica, obligatoria, optatita).
- 2. Analizar si estas asignaturas son específicas sobre género o violencia de género, o incorporan estas cuestiones de manera transversal.
- 3. Obtener una "foto fija" de la implementación de la Ley Orgánica 1/2004, en los planes de estudio del Grado de Educación Social.
- 4. Conocer si, después de su formación, saben detectar situaciones de violencia de género y si las denuncian.
- 5. Identificar si han sido objeto de violencia de género y el contexto en el que se ha producido.
- 6. Analizar si conocen su derecho a la formación en género.

Método

Hemos utilizado un enfoque multimétodo (cuantitativo y cualitativo), y dos técnicas de

recogida de información: análisis de contenido y encuesta. Por un lado, efectuamos el análisis de contenido de las guías docentes, de los planes de estudio del Grado de Educación Social, para identificar tanto asignaturas específicas en esta temática como aquellas que lo tratan como contenido transversal. En total se analizaron 36 planes de estudios (29 centros públicos y 7 privados) que suponen 1.260 asignaturas, correspondientes al curso académico 2012-2013. Estas asignaturas se catalogaron según el tipo de asignatura, curso en el que se imparte, semestre, créditos.

Establecimos como criterio de búsqueda las palabras "género, mujer, violencia de género, familiar y/o doméstica". Las categorías de estudio para el análisis de contenido han sido las siguientes: igualdad/desigualdad, inclusión/exclusión, violencia. A continuación se presentan las subcategorías:

- a) Igualdad/desigualdad: políticas, discriminación, marginación, estereotipos, sexo, lenguaje, TIC´s, escuela, familias, relaciones intergeneracionales, envejecimiento, ética.
- b) Inclusión/exclusión: mercado laboral, migraciones, interculturalidad, prostitución y trata, delincuencia sexual, instituciones cerradas, drogodependencias.
- c) Violencia: violencia de género (física, sexual, psicológica, económica), violencia familiar o doméstica.

Por otro lado, para ampliar la información obtenida de los planes de estudios se diseñó una encuesta *online* a fin de obtener datos directamente del alumnado. Esta encuesta consistió en 19 ítems, para su confección nos basamos en el trabajo realizado por Valls *et al.* (2008), Torrego Rigido, Colás Bravo y Ruiz Eugenio (2009). La encuesta fue sometida posteriormente a un proceso de validación: estudio piloto (50 alumnos y alumnas del Grado de Educación Social de la Universidad de Murcia (febrero 2013) y un proceso de entrevistas con

un total de 18 expertos/as en políticas de género de diversos ámbitos profesionales: universidad y servicios sociales. Las modificaciones sugeridas fueron incorporadas al cuestionario que finalmente se empleó y se difundió mediante herramienta web, la aplicación "encuestas de la Universidad de Murcia"¹. En la encuesta un primer bloque recogía información sociodemográfica: sexo, edad, universidad de procedencia. Otro segundo bloque se dedicó a recoger información sobre contextos de formación en género, vías por las que reciben formación, realización de prácticas externas, contenidos de género recibidos, percepción de la capacitación profesional, visión de la educación para la igualdad como prevención de violencia, contenidos en género necesarios para la profesión, procesos para la formación específica en género, interés por temáticas de género, derecho a la formación en género, estrategias para integrar esos contenidos en la titulación, conocimiento de materiales sobre género, detección de situación de violencia. En total, la encuesta consistió en 19 preguntas, que después de trabajar las múltiples respuestas se convirtieron en 17 ítems. 45 de estos ítems fueron medidos con escala de Likert 5, otros 58 ítems fueron preguntas con respuesta "sí/no" y 4 de tipo nominal.

Esta herramienta informatizada nos ha permitido estandarizar más eficientemente las condiciones de control interno requeridas para aportar validez a los resultados, controlar el tiempo de aplicación entre el alumnado y reducción de sesgos asociados a la transmisión de contenido.

Se ha realizado la fiabilidad empírica del cuestionario a través de la técnica de consistencia interna de covarianza entre ítems (Alfa de Crombach), obteniéndose un valor de 0.85 para las 45 variables ordinales, estandarizadas. La validez cualitativa se ha realizado a través del juicio de 18 personas expertas en materia de género, por lo que se

elaboró una tabla de especificaciones para solicitar a quienes participaron como expertos/as que indicaran si los ítems correspondían con las variables de estudio.

Cada ítem fue valorado del 1 al 5, en función de si se adaptaban o correspondían a los objetivos del estudio (5) o se adaptaban menos (1). La media fue superior al 4,6, la desviación típica de cada ítem fue inferior a 0,52, lo que confirmaba la correcta confección del cuestionario. Además, les solicitamos que analizaran los ítems en función de la univocidad, la ordenación y el tipo de respuesta, con el fin de adecuar la semántica a la población a la que iba dirigido. Con sus aportaciones revisamos y modificamos algunas cuestiones.

Para la distribución de la encuesta se contactó con el responsable de Grado de Educación Social de las diferentes facultades, en el curso académico 2012-2013, quienes las distribuyeron al alumnado de 4º curso, en el segundo semestre, vía correo electrónico (muestreo causal o incidental). Se mandaron aproximadamente 1.800 correos, a los que contestaron un total de 213 personas/11,8% aproximadamente de tasa de respuesta).

Resultados del estudio

Resultados del análisis de contenido

En la búsqueda realizada en los planes de estudios, de un total de 1.260 asignaturas, se han detectado un total de 171 asignaturas con contenido de género, 24 específicas y 147 que lo integran de manera transversal (ver tabla 1), esto supone un 13,7% del total de asignaturas que integran los planes de estudios analizados.

Para poder visualizar la presencia de las asignaturas por universidades establecimos unos intervalos, según el número de asignaturas (ver tabla 2).

TABLA 1. Asignaturas con contenido en género (171/1260). Plan de estudio de Grado de Educación Social 2012-2013

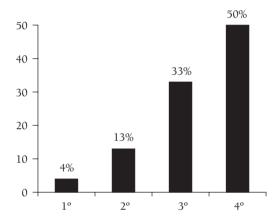
Específicas de género	24 (14%)	Obligatorias	10 (41,7%)
		Optativas	14 (58,3%)
	147 (86%)	Básicas	57 (39%)
Integración transversal		Obligatorias	59 (40%)
		Optativas	31 (21%)

A pesar de que las leyes de 2004 y 2007 establecen la prescripción de la formación en las universidades en materia de género, la presencia de asignaturas específicas es minoritaria. Verificamos que en la transversalidad existe una gran dispersión de aspectos tratados, lo que nos lleva a cuestionarnos si la formación recibida redundará realmente en la adquisición de las competencias de los educadores y educadoras sociales para llevar a cabo acciones en este ámbito. El hecho de la transversalidad no garantiza, necesariamente, que adquieran dichas competencias.

En ocasiones, va a depender de la sensibilización del profesorado respecto a estas cuestiones.

Si nos centramos en las asignaturas específicas, con contenido de género, estas no llegan al 2% del total de asignaturas ofertadas en los planes de estudios. De estas, el 58% son de carácter optativo y el 42% obligatorias. Su distribución por curso se presenta en el gráfico 1.

GRÁFICO 1. Distribución de asignaturas por cursos



Podemos observar que el 83% de las asignaturas están ubicadas en los dos últimos años. En sus títulos solo el 16% hace referencia a la violencia. En cuanto a las asignaturas que incluyen el

TABLA 2. Universidades con asignaturas con contenidos en género

Entre 1 y 5 asignaturas	Alcalá	León	Ramón Llull	
	Almería	Lleida	Rovira i Virgili	
	Autónoma de Madrid	Málaga	Salamanca	
	Burgos	Murcia	Santiago de Compostela	
	Camilo José Cela	Oberta de Cataluña	UNED	
	Castilla-La Mancha	Pablo de Olavide	Valencia	
	Católica de Valencia San Vicente	País Vasco		
	Girona	Pontificia de Salamanca		
	Las Palmas de Gran Canarias			

TABLA 2. Universidades con asignaturas con contenidos en género (cont.)

Entre 6 y 10 asignaturas	Autónoma de Barcelona	Extremadura	Oviedo-Escuela Universitaria Enrique Ossó	
	Barcelona	Granada	Valladolid	
	Complutense de Madrid	Huelva	Vic	
	Deusto	Illes Balears	Vigo	

Entre 11 y 15 asignaturas A Coruña

género de manera transversal, solo el 18% de los contenidos desarrollados se refieren a la violencia. De este último porcentaje, queremos resaltar que el 13% corresponde a violencia de género.

Resultados del cuestionario

Del total del alumnado encuestado n=213, el 86,4% eran mujeres, el 13,1%, hombres y una persona (0,5%) no consignó su sexo. El 41% del alumnado manifiesta haber recibido formación sobre educación para la igualdad, el 36% en violencia de género, el 34% en violencia en general y violencia intrafamiliar y el 27% en violencia entre iguales. Se comprueba que más de la mitad del alumnado indica no haber recibido formación en educación para la igualdad, ni en violencia, en ningunas de sus manifestaciones. Datos que coinciden con otros estudios (Valls et al., 2009; Puigvert Mallart, 2010; Casabona y Tellado, 2012; Díaz-Aguado et al., 2013). Existe unanimidad sobre la necesidad de recibir formación en educación para la igualdad, prevención y detección de la violencia de género, y en detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, dado que la consideran fundamental para poder desempeñar su futura labor profesional. El estudio de Ferrer Pérez et al. (2011) concluye que entre los actores que mejor predicen la violencia de género está el haber cursado materias sobre género.

Consideran como violencia de género los siguientes hechos: insultos y/o ofensas en público

(96,24%); insultos y/o ofensas en privado (96,24%); el impedir que hables con otras personas (95,31%); el impedir que te relaciones con tu familia o amistades (97,38%); te critica o infravalora lo que haces (94,84%); hace observaciones desagradables sobre tu apariencia física (95,77%); te impone la manera de vestir, peinarte, comportarte en público (96,24%); exige saber con quién y dónde estás (95,31%); te lanza un objeto, te coge o empuja violentamente (97,18%); te pega o ejerce otras brutalidades físicas contra ti (97,65%); utiliza la fuerza para mantener relaciones sexuales contigo (97,65%); te intimida y te amenaza (98,12%); te fuerza a realizar contactos íntimos o hacer actos que tú no quieres (97,65%); te persigue insistentemente y controla tu móvil y correos electrónicos (97,71%); recibes llamadas, correos electrónicos, cartas ofensivas (95,31%); te envía mensajes, notas, insistiendo en mantener una relación contigo (85,92%); te acusa de tener relaciones íntimas con otras personas conocidas o desconocidas (87,32%); te extorsiona con exhibir a través de la red fotos íntimas si no accedes a lo que te solicita (96,71%). Podemos comprobar que tienen claro las diferentes formas de comportamiento vinculados a la violencia de género, pero el 28,64% manifiesta que ha padecido alguna de las situaciones en el grupo de amistades (19,25%), en el instituto (7,04%); en la universidad (4,69%) y en otros espacios (5,63%); y el 65,73% ha tenido conocimiento o ha presenciado alguna situación de violencia de género de personas que conoce. Sin embargo, no han denunciado estos hechos, solo afirman

haberlo hecho el 15,49%; y quienes denuncian acuden a la Policía Nacional (6,10%), a la Policía Local (5,16%), Fiscalía, Juzgados (3,23%) y a "otros" el 5,63%.

Somos conscientes de las limitaciones del presente trabajo, por lo que no se pretende extrapolar sus resultados a la realidad universitaria de todas las titulaciones españolas, pues consideramos que haría falta un muestreo más ambicioso. Sin embargo, consideramos que el 11% del índice de respuesta es un indicador de las dificultades para lograr la participación voluntaria del alumnado.

Conclusiones

Es evidente la escasa presencia de los temas de género en la titulación de Educación Social de las universidades españolas sobre formación en género, violencia de género y familiar. No obstante, mayoritariamente los encuestados afirman que la consideran fundamental para ejercer su profesión.

Cuando se ofrecen asignaturas específicas sobre género, la mayoría son optativas, básicas y las obligatorias incluyen prioritariamente el género como tema transversal, pudiendo quedar diluido, lo que nos lleva a pensar que la presencia de estos temas es irrelevante, pues hay un porcentaje muy bajo de asignaturas obligatorias, que abordan las cuestiones de género, máxime cuando es una titulación de carácter social y educativo con posibilidades de acción educativa en diferentes contextos y grupos.

Los datos ponen de relieve que para que esta formación sea posible se tendrían que incluir estas cuestiones en el plan de estudios, así como sensibilizar y formar al profesorado en educación para la igualdad y en violencia de género.

Los datos nos llevan a cuestionarnos los criterios sobre los que se realizan los planes de estudios para que la universidad cumpla con

sus funciones, pues las diferentes investigaciones realizadas en este sentido muestran la necesidad de abordar estos temas en la formación universitaria. Conviene reflexionar sobre la responsabilidad social que posee esta institución de educación superior en la formación de profesionales con poder de intervención en estas cuestiones, que tanto afectan a la población, máxime en una titulación de carácter educativo. Sería necesario potenciar las políticas universitarias, orientadas a informar y a formar a la comunidad educativa en cuestiones de género, fomentando la no discriminación, la educación para la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

En el análisis de la encuesta nos sorprende el desconocimiento que el alumnado muestra respecto a la obligatoriedad de las universidades españolas de proporcionarles formación en género, a pesar de las diferentes iniciativas realizadas para implementar las leyes.

El alumnado se siente capacitado para identificar las situaciones de violencia de género, pero no las denuncia a pesar de que un porcentaje muy elevado sostiene que las ha presenciado e incluso hay un grupo que las ha padecido. Esta realidad nos lleva a cuestionarnos el tipo de formación que se les ofrece para mantenerse en silencio ante estas situaciones y no defender a las víctimas. Una vez más, nos tendríamos que preguntar por las políticas universitarias que mantienen en el olvido una realidad tan alarmante como la relacionada con la formación en educación para la igualdad y violencia de género, que afecta a tantas personas.

Consideramos conveniente realizar, dentro de un tiempo, un análisis para conocer la evolución de la implementación de la Ley 1/2004, en las nuevas acreditaciones de la ANECA, así como en las actuales tras la realización del proceso de modificación en el que están inmersas. Finalmente, agradecemos las aportaciones del profesorado y del alumnado que desinteresadamente han colaborado con esta investigación.

Nota

¹ Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas (ATICA) de la Universidad de Murcia. Aplicación "Encuestas" (v.2.3) (2010).

Referencias bibliográficas

- ASEDES (2007). Catálogo de funciones y competencias. Madrid: Asociación Estatal de Educación Social-ASEDES.
- Barberá, E., y Cala Carrillo, M. J. (2008). Perspectiva de género en la Psicología académica española. *Psicothema*, 20 (2), 236-242.
- Brint, St. (1994). *In an Age of Experts: The Changing Role of Professions in Politics and Public Life.* Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Casabona, N. M., y Tellado, I. (2012). Violencia de Género y Resolución Comunitaria de Conflictos en los Centros Educativos. GÉNEROS-Multidisciplinary Journal of Gender Studies, 1 (3), 300-319.
- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1947). *Un poco de historia*. Recuperado de http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history
- Comisión Europea (2010). La Estrategia 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Recuperado de http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/president/news/documents/pdf/20100303_1_es.pdf
- Constitución Española (1978). Recuperado de http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2013). Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, 2013-2016. Recuperado de http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/laDelegacionInforma/pdfs/EstrategiaNacional.pdf
- Díaz-Aguado Jalón, M. J., y Carvajal Gómez, M. J. (2010). *Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia y juventud*. Ministerio de Igualdad y Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de http://www.xurl.es/igualdadadolescentes
- Díaz-Aguado Jalón, M. J. (dir.) (2013). La juventud universitaria ante la igualdad y la violencia de género. Universidad Complutense de Madrid y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Gerencia/Igualdad/Documentos/Juventud_Universitaria_ante_igualdad_y_violencia_de_genero_%202012.pdf.
- Donoso-Vázquez, T., y Velasco-Martínez, A. (2013). ¿Por qué una propuesta de formación en perspectiva de género en el ámbito universitario? *Profesorado. Revista de currículum y formación del profesorado*, 17(1), 71-82. Recuperado de: http://www.ugr.es/local/recfpro/rev171ART5. pdf
- Ferrer Pérez, V. A., Bosch Fiol, E., y Navarro Guzmán, G. (2011). La violência de gênero em la formaicón universitária: análisis de factores predictores. *Anales de Psicología*, 27 (2), 435-446.
- Flecha García, C. (2013). Políticas y espacios para mujeres en el origen y desarrollo del sistema educativo español. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 65 (4), 75-89. doi: 10.13042/Bordon.2013.65405.
- Flecha, R., Gómez, J., Sánchez, M., y Latorre, A. (2006). *Metodología comunicativa crítica*. Barcelona: El Roure Ciencia.
- Gadamer, H. G (200). La educación es educarse. Barcelona: Paidós.

- García-Pérez, R., Rebollo, M. A., Vega, L., Barragán-Sánchez, R., Buzón, O., y Piedra J. (2011). El patriarcado no es transparente: Competencias del profesorado para reconocer desigualdad. *Cultura y Educación*, 23 (3), 385-397.
- García Roca, J. (2000). Trabajo Social. En A. Cortina y J. Conill (dir.), 10 palabras clave en ética de las profesiones (pp. 313-357). Madrid: Verbo Divino,
- García Roca, J. (2001). La navegación y la fisonomía del naufragio. Ética ¿un discurso o una práctica social? Buenos Aires: Paidós.
- Giner de los Ríos, F. (1916). *Obras completas*, t. II. *La Universidad española*. Madrid: Espasa Calpe. Gross, A., Winslett, A., y Gohm, C. (2006). "Research Note: An examination of sexual violence against college women". *Violence Against Women*, 12, 288-300.
- Izquierdo, M.ª J. (2010). Percepción de los factores que intervienen en la evolución de la trayectoria académica: una perspectiva de género. Madrid: Instituto de la Mujer. Recuperado de http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2010/docs/percepcionFactores.pdf
- Kemmis, St., Cole, P., y Suggett, D. (2007). Hacia una escuela socialmente-crítica: Orientaciones para el currículo y la transición. Valencia: Nau Llibres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Madrid: BOE, 2004. Recuperado de http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo1-2004.html
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Madrid: BOE, 2007. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115
- Mayor Zaragoza, F. (2000). Un mundo nuevo. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- Medina Rubio, R. (2005). Misiones y funciones de la universidad en el espacio europeo de educación superior. Revista Española de Pedagogía, 63 (230), 17-42.
- Ministerio de Educación. (2010). "Estrategia Universidad 2015" El camino para la modernización de la Universidad. Madrid: MEC. Recuperado de http://www.mecd.gob.es/dctm/eu2015/2010-pdf-eu2015.pdf?documentId=0901e72b801ee2a4
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer (2013-2016). Madrid. Recuperado de https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/EstrategiaNacional/home.htm
- Observatorio de Violencia de Género. *Macroencuestas de la violencia de género 2011*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de www.observatorioviolencia. org/.../DOC1329745747_macroencuesta2011
- Observatorio de Violencia Doméstica y de Género (2013). Memoria anual 2013. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Recuperado de www.poderjudicial.es/.../Memoria_Anual/Memoria_anual_2013
- OEI (2010). Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios. Madrid: OEI. Recuperado de http://www.oei.es/metas2021.pdf
- OEI (2012). Miradas sobre la educación en Iberoamérica 2012. Madrid: OEI. Recuperado de http://www.oei.es/miradas2012.pdf
- OMS (2013). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Geneva: OMS. Recuperado de: http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/index.html
- ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Manhattan: ONU. Recuperado de http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm
- ONU (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Manhattan: ONU. Recuperado de http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm

- ONU (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Manhattan: ONU. Recuperado de: http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer violencia.htm
- ONU (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995. Manhattan: ONU. Recuperado de: http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf
- ONU (2013). Informe Objetivos de Desarrollo del Milenio. Manhattan: ONU. Recuperado de: http://www.unaids.org/es/AboutUNAIDS/unitednationsdeclarationsandgoals/2000millenniumdevelopmentgoals/
- ONU Mujeres (2013). *Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*. Manhattan: ONU. Recuperado de: http://www.unwomen.org/es/news/stories/2013/5/un-womencalls-for-urgent-and-effective-action-against-femicide
- Ortega y Gasset, J. (1930). Obras completas, vol. IV. Misión de la universidad. *Revista de Occidente*, 7, 531-562.
- Puigvert Mallart, L. (2010). Investigación sobre la violencia de género en las universidades: evidencias empíricas y contribuciones para su superación. Revista de la Asociación de Sociología de la Educación (RASE), 3 (3), 369-375.
- Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes de aquel. Madrid: BOE, 1991. Recuperado de http://www.boe.es/boe/dias/1991/10/10/pdfs/A32891-32892.pdf
- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. Madrid: BOE, 2005. Recuperado de http://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02842-02846.pdf
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Madrid. BOE, 2007. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770
- Rebollo, M. A., García, R., Vega, L., Buzón, O., y Barragán, R. (2009). Género y TIC en Educación Superior: recursos virtuales no sexistas para el aprendizaje. *Cultura y Educación*, 21 (2), 257-274.
- Steiner, G. (2005). Elogio de la transmisión: Maestro y alumno. Madrid: Siruela.
- Valls, R., Flecha, A., y Melgar, P. (2008). Violència de gènere a les universitats catalanes: mesures per a la prevenció i superació. *Temps d'Educació*, 35, 201-216.
- Valls Carol, R., Torrego Rigido, L, Colás Bravo, M.ª P., y Ruiz Eugenio, L. (2009). Prevención de la violencia de género en las universidades: valoración de la comunidad universitaria sobre las medidas de atención y prevención. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 64, 41-58.
- Titus, J. (2000). Engaging student resistance to feminism: How is this stuff going to make us better teachers? *Gender and Education*, 12 (1), 21-37.
- Tomás, M., Ion, G., y Bernabeu, M. D. (2013). Ser o no visible en la universidad. Un estudio sobre las profesoras. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 21, 189-211. doi.org/10.7179/ PSRI_2013.21.8

Abstract			

Gender violence training in the degree in social education in spanish universites

INTRODUCTION. This paper presents the research on gender training in Spanish universities that is taught in the Degree in Social Education. It was conducted in 36 universities (27 public

and 7 private). We consider relevant to know the compliance of the The Organic Law 1/2004 on Protection against Gender Violence, that in its article number 7 establishes that "Universities will include and promote the knowledge, teaching and research of gender equality and no-discrimination in all academic aspects...". METHOD. We used a multi-method perspective. In order to identify the presence of the subjects under study, we obtained the data by means of a content analysis of the teaching guides through the different programs. We have also set up an on-line questionnaire for 4th year students, in order to gather their opinion on the gender training that they had received. The Cronbach alpha coefficient has been calculated for the 45 ordinal variables with a value of 0.85; the qualitative validation has been carried out with the evaluation of 18 experts in gender. RESULTS. We detected the weak presence in the program of specific subjects related to these topics. Students claim that they know how to identify a situation of gender violence. Only 15,49% say that they have reported a situation of violence, although 65,73% of the students have known about or have been witnesses of these types of situation in their environment. DISCUSSION. According to previous investigation (cf. Titus 2000; Rebollo et al., 2009; García-Pérez et al., 2011; Cassabona y Tellado, 2012; Donoso-Vázquez et al., 2013), we consider it is necessary to include the training on gender violence in university curricula and to promote compliance with the current legislation on this issue.

Keywords: Gender, Violence, Social Education, Higher Education, Gender training.

-	-			-
ĸ	és	11	m	0
				Ι.

Formation sur les violences sexistes dans les études universitaires d'education social dans les etablissements espagnoles

INTRODUCCION. Cet article recueille la recherché réalisé autour de la formation sur violence sexiste et conjugale parmi les étudiants des études universitaires d'Éducation Social dans les établissements espagnoles (29 publiques et 7 privées). On considère important de connaître au quel point il est accompli après du pont de vue pratique la loi organique 1/2004, de mesures de protection intégrale pour la violence lié au sexe ('Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género'), établi, dans l'article 7 que les Universités doivent inclure et promouvoir dans tous les cadres académiques la formation, l'enseignement et la recherche sur l'égalité des sexes et la non-discrimination. MÉTHODE. On a utilisé une perspective multiméthode. On a analysé le contenu des syllabus des plans d'études, vis à identifier la présence des thèmes concernés et on a réalisé un questionnaire on-line qui a été répondu pour des étudiants au quatrième année universitaire, avec le propos de connaître son avis sur la formation qu'ils ont reçue; on a calculé l'alpha de Cronbach pour 45 variables ordinales en obtenant une valeur de 0.85; et la validité qualitative s'est réalisé a travers du jugement de 18 personnes expertises en questions liées au sexe. RÉSUL-TATS. On constate la faible présence de matières et sujets liés avec la violence sexiste. La plupart sauraient identifier une situation de violence sexiste, le 65,73% bien a eu connaissance ou bien a assisté à quelque fait de violence sexiste parmi les gens qu'ils connaissent, mais seulement le 15,49% l'a dénoncé. DISCUSSIÓN. Comme dans le cas des autres recherches (Titus 2000; Rebollo et al., 2009; García-Pérez et al., 2011; Cassabona et Tellado, 2012; Donoso-Vázquez et al., 2013) on considère pertinent d'inclure la formation en violence liée au sexe dans des plans d'études universitaires, ainsi que promouvoir la mise en œuvre de la législation en vigueur.

Mots clés: Violence sexiste, Éducation social, Éducation supérieure, Formation en genre.

Perfil profesional de los autores

Victoria Pérez de Guzmán (autora de contacto)

Doctora en Pedagogía. Profesora titular en la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla-España). Sus líneas de investigación se centran en el campo de la pedagogía social y la educación social. Ha participado en proyectos de investigación nacionales e internacionales. Miembro de la Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social y la Red Iberoamericana de Animación Sociocultural. Secretaria de Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria. Miembro del grupo de investigación GIAS. Entre sus publicaciones cabe destacar: Educación y Género. Formación de los educadores y educadoras sociales (2014); Aprender a convivir. El conflicto como oportunidad de crecimiento (2011).

Correo electrónico de contacto: mvperpuy@upo.es

Dirección para la correspondencia: Universidad Pablo de Olavide, Facultad de Ciencias Sociales. Carretera de Utrera, km 1. 41013, Sevilla.

Encarna Bas Peña

Doctora en Ciencias de la Educación. Profesora titular en la Universidad de Murcia. Sus líneas de investigación se centran en el campo de la pedagogía social y educación social, profesionalización docente, educación y drogodependencias, género, educación y violencia. Ha coordinado diferentes proyectos internacionales de investigación e innovación educativa. Cuenta con numerosas publicaciones de carácter científico. Pertenece a la Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social. Entre sus publicaciones cabe destacar: Educación y Género. Una Mirada desde Argentina (2013), Mujeres y exclusión social (2010), Educación y violencia en la adolescencia. Formación e intervención de los profesionales de la educación (2010).

Correo electrónico de contacto: ebas@um.es

Antonio Maurandi López

Facultativo de Estadística en el Servicio de Apoyo a la Investigación. Profesor del Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales en la Universidad de Murcia. Experto Universitario en técnicas de estadística multivariante, probabilidad y estadística en medicina y especialista en estadística y análisis de estudios médicos. Máster en bioética. Colaborador de varios proyectos y contratos de investigación en el ámbito de la educación, ciencias sociales y ciencias biosanitarias. Como publicaciones cabe destacar: *Fundamentos Estadísticos para investigación* (Introducción a R. Bubok Publising, S.L.).

Correo electrónico de contacto: amaurandi@um.es